

1810 — UN SIGLO DE INSTITUCIONES — 1910



HISTORIA CONSTITUCIONAL  
DE LA  
REPÚBLICA ARGENTINA

POR  
LUIS V. VARELA

EDICIÓN PARTICULAR DEL AUTOR



*Se suena en la faz de la tierra  
Una nueva gloriosa nación,*

Vicente Lopez

(Martín Fierro—1912)

TOMO PRIMERO

ANTES DE LA REVOLUCIÓN — LA REVOLUCIÓN DE MAYO DE 1810  
PRIMERAS JUNTAS GUBERNATIVAS



LA PLATA

FALLER DE IMPRESIONES OFICIALES

1910



Pero aquella tarea le fué imposible á la Junta, por múltiples circunstancias, producidas inmediatamente después de constituirse.

En primer lugar, al día siguiente de la Revolución, comenzaba la reacción promovida por Liniers y Concha desde Córdoba, reagrada con la resistencia del Paraguay y de Montevideo, y favorecida con la actitud agresiva de Abascal en el Alto Perú. La Junta tuvo, pues, que consagrarse principalmente á preparar las armas para atacar á los españoles, y para defender con ellas mismas las posiciones que la Revolución le había dado, dejando las cuestiones tranquilas de derecho y de organización constitucional, para cuando las condiciones generales del país lo permitieran.

Para que las sanciones de los Cabildos de 24 y 25 de Mayo pudieran cumplirse, ante todo era menester que todas las ciudades del Virreinato hubiesen acatado la autoridad de la Junta que las convocaba y hubiesen enviado á sus Diputados á la Capital.

Y esto no sucedió. Por el contrario, desconocida y hostilizada la Junta por muchas ciudades, no llegaron á Buenos Aires todos los diputados necesarios para constituir el Congreso desde los primeros días; y, si cuando comenzaron á llegar algunos, éstos no encontraron en la Junta un Ejecutivo preocupado de desempeñar un *gobierno provisional*, al solo efecto de reunir un Congreso Constituyente, sino un Ejecutivo decidido á proceder como *autoridad permanente*, soberana y dictatorial, fué porque, desde el día siguiente de la Revolución, surgieron esas amenazas de reacción de que hemos hablado, las que hacían peligrar la existencia misma del Gobierno.

Para dictar una Constitución, era, ante todo, necesario asegurar la independencia del país que ella debía regir.

Sin embargo, cuando el horizonte se hubo despejado un tanto y el triunfo de Suipacha, y los arreglos con el Para-

guay, el levantamiento del bloqueo del Río de la Plata y las sublevaciones patrióticas de Entre Ríos y la Banda Oriental, descargaron un tanto á la Junta de sus deberes militares, entonces sus hombres de gobierno se preocuparon seriamente de la organización constitucional del país.

## 3

## MORENO Y LAS DOCTRINAS FEDERALES

Regencia americana.— Cortes Constituyentes con representación de los Virreinos.  
— Pretensión de Elío, nombrado Virrey.— Abascal incorpora el Río de la Plata á su jurisdicción.— Los revolucionarios: Rebeldes é insurgentes.— Gran confederación independiente.— Don Bernardo O'Higgins.— Proyecto presentado por Juan Martínez Rosas.— Moreno y Castelli, republicanos decididos.— Paso, demócrata y sumamente liberal.— Belgrano, monarquista.— Azcuénaga y Alberti, patriotas, faltos de preparación en la ciencia del gobierno.— Larrea y Mathen, adictos á Fernando VII — «La Gazeta», excelente cátedra de derecho público.— Resplandores de 1810, oscurecidos en 1811.— Justicia al eminente publicista.— En busca de formas de gobierno.— Confederación continental: una quimera.— Regencia americana: un pretexto para continuar la usurpación.— Confederación nacional impracticable.— Partidario del sistema federal.— Clarovidente profeta en 1810 de la Constitución en sus condiciones federativas actuales.— Principio de derecho constitucional.— Nada concreto.— Axioma político.— Moreno era demócrata, no unitario.— Lujos y condecoraciones.— Igualdad republicana.— Documento *ab irato*.— Pequeñas causas, grandes efectos.— En el cuartel de *Patriotas*.— Entrada impedida á Moreno.— Redacción del decreto: Verdaderas doctrinas de democracia y republicanismos.— El genio y el brazo de la Revolución.

Los Diputados que habían venido de las Provincias, causados de no tener parte alguna en el gobierno, se agitaban buscando una solución política que les diese algún papel que desempeñar en el drama que se estaba desarrollando.

Fué entonces que los miembros de la Junta creyeron que debían preocuparse de estudiar los diversos problemas que se presentaban, para la organización definitiva del país.

Abascal, que gobernaba en el Perú, al comprender los

peligros que corría la España de caer totalmente en poder de Napoleón, se había puesto de acuerdo con los demás Virreyes para convocar á unas *Cortes del Virreinato* y crear una *Regencia* que defendiese al Río de la Plata contra una nueva invasión inglesa, que tuviese por objeto, no la conquista, como en 1806, sino amparar á los nativos que trabajaban por la independendencia de estas Provincias desde aquella época.

Este plan era del fiscal de Potosí, Doctor Pedro Vicente Cañete, quien completaba, de ese modo, el que Don Félix de Azara había tenido en 1809, sólo para el Virreinato del Río de la Plata.

Este proyecto fué firmado en Potosí el 26 de Mayo de 1810, es decir, al día siguiente de estallar en Buenos Aires la Revolución.

Con él buscaban los Virreyes halagar á los nativos, á quienes creían satisfacer con el establecimiento de una *Regencia americana*, aunque el país continuase bajo el imperio de la odiosa legislación que la España había dictado especialmente para las Indias, y siguiese gobernado por los mismos hombres que habían venido á estas regiones como conquistadores, dueños y señores absolutos de la tierra y de sus habitantes.

Sin embargo, el plan no pudo realizarse, tanto por los acontecimientos que se habían producido en el Río de la Plata, como por los que se producían en Europa.

Casi al mismo tiempo, se reunían las Cortes Constituyentes en Cádiz, dándoles representación á los Virreinos de América, con Diputados nombrados, primero en España misma, y luego pretendiendo que la América los nombrase; resolución que Elío hizo conocer á la Junta de Buenos Aires, al llegar con su nombramiento de Virrey, sin conseguirlo.

En esa situación fué cuando Abascal, *motu proprio*, declaró

al Río de la Plata incorporado á su jurisdicción, constituyéndose, por sí mismo, en la autoridad suprema desde el Perú hasta el Cabo de Hornos, y organizando ejércitos para subyugar á los *rebeldes é insurgentes*, como él llamaba á los revolucionarios de Mayo.

Por su parte, Don Bernardo O'Higgins, mientras batallaba en Chile, resucitaba el viejo proyecto del famoso agitador venezolano, Francisco Miranda, General por sus proezas en los ejércitos de Napoleón y de Catalina II de Rusia; proyecto que consistía en formar una gran Confederación independiente de toda sujeción europea, y en la que figuraran como Estados Confederados cada uno de los Virreinos que España había tenido en América.

Este proyecto se lo presentó redactado á O'Higgins Don Juan Martínez Rosas, argentino ilustrado y patriota, hombre de valer y de prestigio, que servía á la Revolución en las filas chilenas.

Como se ve, el problema de la organización definitiva de la América española, y aun del simple Virreinato de Buenos Aires, en sus condiciones de pueblos independientes, se presentaba como un problema muy complejo, en los momentos en que la Junta Gubernativa de Buenos Aires se resolvió á ocuparse de él.

Los mismos miembros de la Junta estaban divididos en sus opiniones con respecto á formas políticas de gobierno.

Su Presidente, Don Cornelio de Saavedra, peruano, nacido en la ciudad de Potosí, consideraba la revolución de Buenos Aires como un movimiento *americano*, y creía que la nueva organización debía comprender todo el continente, sin tener ideas precisas respecto al mejor gobierno que conviniese constituir.

Moreno y Castellí, que eran, sin disputa, los dos más decididos republicanos de la Junta, no tenían, tampoco, ideas fijas sobre *federación y unitarismo*, por más que se haya

atribuido al primero una preferencia indiscutible sobre este último sistema.

Paso era, como ellos, demócrata y sumamente liberal, pero no ha dejado elementos propios para conocer cuáles eran sus ideales de gobierno, si bien son muchos los que le presentan como un hombre ilustrado, como un orador elocuente y persuasivo, y como un hombre de un valor personal indomable.

Belgrano era, decididamente, monarquista. Sus lecturas habían sido más generales y completas que las de sus compañeros en el gobierno, porque había llegado á obtener una autorización especial de Carlos IV para recibir y leer libros doctrinarios, cuya introducción era prohibida en el Virreinato. De más edad que Moreno, sentía la influencia avasalladora de éste en todo lo que se refería á la Revolución; pero se mantenía incólume en cuanto á sus convicciones respecto de la forma de gobierno que debía establecerse. Quería la absoluta independencia del Virreinato, pero persistía en que las Provincias Unidas del Río de la Plata, constituyesen una monarquía; manteniéndose tan firme en estas convicciones, que hasta el momento mismo de declararse la independencia argentina, en Julio de 1816, Belgrano consiguió que no se adoptase, en aquella declaración, forma alguna de gobierno, porque no había abandonado, todavía, sus teorías monárquicas.

Azcúenaga y Alberti eran sólo dos *patriotas*. Querían la *patria propia*, independiente de toda otra sujeción extraña; la querían gobernada por sus propios hijos y al amparo de todas las libertades, que sabían ahora que existían, porque habían oído hablar de ellas después de la Revolución; pero no discutían formas orgánicas de gobierno, ni constituciones políticas, que, acaso no conocían, por su falta de preparación sobre la materia.

Larrea y Matheu,—ya lo hemos dicho,—eran dos españoles

ricos, que entraron en la Revolución aceptándola como un medio de conservar estos dominios *para su amado Rey Don Fernando VII*.

Era, pues, solo Moreno el que podía ocuparse de estas arduas cuestiones, que revestían el doble carácter de políticas y científicas; y comenzó á hacerlo con decisión y entusiasmo, desde aquella excelsa cátedra de derecho público que él dictaba en las columnas de la *Gazeta de Buenos Aires*.

Es allí donde puede seguirse el movimiento intelectual de aquella época, en materia de principios constitucionales, porque, cuando los acontecimientos le dejaron algunos instantes de reposo, Moreno se puso á escribir « *Sobre la misión del Congreso, convocado en virtud de la resolución « plebiscitaria del 25 de Mayo* ».

A fines de 1810, después de serios trabajos, la situación militar del país se había despejado, sobre todo en el Río de la Plata, puesto que la resistencia quedaba encerrada en Montevideo, sobre cuya ciudad marchaban ejércitos para sitiaria; el Paraguay y la Banda Oriental se habían ligado á Buenos Aires, el primero por su armisticio con Belgrano y la segunda por la sublevación de sus campañas; la revolución se había extendido, porque ya Chile se había sublevado el 18 de Septiembre de 1810, y O'Higgins triunfaba con sus ejércitos sobre el Pacífico, mientras Balcarce y Castelli, después de la victoria de Suipacha, habían levantado el Alto y Bajo Perú en favor de la Revolución.

Fué entonces que Moreno, persuadido de que la victoria ya estaba asegurada, y de que había una *Patria independiente*, se preocupó de buscar *la forma de gobierno que más conviniese*, y que fuese más adaptable á nuestra América.

La Providencia, en la que él tanto creía y esperaba, evitó á Moreno un terrible desencanto, cortando el hilo de su existencia pocos meses después de escribir él aquellos valientes artículos.

La muerte le libró de asistir á los descalabros y á los desaciertos que, tras de los esplendores de los últimos meses de 1810, obscurecieron nuestro cielo en 1811.

Bajo la influencia feliz de aquellas convicciones de éxito, Moreno comenzó el luminoso estudio de los principios de gobierno que regían en el mundo, de los ejemplos que podíamos imitar, y de todos los proyectos de organización que se proponían y á que ya hemos hecho referencia.

Debemos tributar justicia al eminente publicista, al ocuparnos de sus trabajos constitucionales en la *Gazeta*. El revolucionario implacable había desaparecido. Toda aquella nerviosidad viril, que se traducía en persecuciones, que llegaban hasta la hecatombe, no se encontraba en sus escritos, serenos, meditados, persuasivos y en los que, hasta el estilo mismo, parecía haber perdido mucho de su ampulosidad escolástica, para ponerse más al alcance de las multitudes.

El primero de los proyectos de organización de que creyó deber ocuparse, fué el propuesto por Don Bernardo O'Higgins, por el cual se indicaba la conveniencia de formar una confederación continental, en la que fuese un Estado Federal cada uno de los antiguos Virreinos Españoles.

Procurando destruir esas ideas con una argumentación tan poderoso que fuese incontrastable, Moreno escribía en la *Gazeta*:—

«Nada tendría de irregular que todos los pueblos de América concurriesen á ejecutar, de común acuerdo, la grande obra que nuestras Provincias meditan por sí mismas; pero esta concurrencia, sería efecto de una Convención, no un derecho á que propiamente deban sujetarse, y yo creo impolítico y pernicioso propender á que semejante convención se realice. ¿Quién podría concordar las voluntades de hombres que habitan un Continente, donde se cuentan por miles las leguas de distancia? ¿Dónde se fijaría el gran Congreso y cómo proveería á las necesidades

« urgentes de pueblos, de quienes no podría tener noticias sino después de tres ó cuatro meses? »

« Es una quimera pretender que todas las Américas españolas formen un solo Estado. ¿Cómo podríamos entendernos con otras partes, por ejemplo, las Filipinas (ha debido querer decir las Antillas) de que apenas tenemos más noticias que las que no comunica una carta geográfica? ¿Cómo conciliaríamos nuestros intereses con los del reino de Méjico?—Quizá con nada menos se conformaría este, que con tener estas provincias en clase de colonias; ¿pero, qué americano podrá hoy día reducirse á tan dura clase?... »

« Pueden, pues, las Provincias obrar por sí solas su constitución y arreglo, deben hacerlo, porque la naturaleza misma les ha precisado esta conducta, en las producciones y límites de sus respectivos territorios; y todo empeño que nos desvíe de este camino, es un lazo con que se pretende paralizar el entusiasmo de los pueblos, hasta lograr ocasión de darles un nuevo señor ».

Es indiscutible que el Doctor Moreno combatía sabiamente el proyecto de Confederación Americana, prestigiado por Miranda y O'Higgins, y que algunos publicistas y hombres de estado posteriores han pretendido resucitar en América. Teóricamente, sería un ideal sublime, el de sellar en una confraternidad política, la comunidad de origen y de aspiraciones de todas las antiguas Colonias españolas; pero en la práctica, á ello se opondrán siempre, ó al menos durante muchos siglos, las inmensas distancias que nos separan á las unas de las otras, y los mares y las montañas, los ríos y los desiertos, que sería necesario vencer para poder hacer desaparecer esos inconvenientes.

Con la misma energía combatía la *Gazeta* el proyecto que habían tenido los Virreyes de los cuatro Virreinos, para constituir una *Regencia americana*, mateniendo las divisiones geográficas existentes entonces.

« Este sería el arbitrio, — decía, — que habrían elegido gustosos todos los mandones, buscando en él, no tanto la consolidación de un sistema, cual conviene á la América en estas circunstancias, cuanto un pretexto para continuar en las usurpaciones del mando, al abrigo de las dificultades que deberían oponerse á aquella medida. El Doctor Cañete, incitaba á los Virreyes á esta conspiración, que debía perpetuarlos en el mando; y vimos que Cisneros, en su última proclama, adhiriendo á las ideas de su consultor, ofrece no tomar resolución alguna acerca del estado político de estas provincias, *sin ponerse previamente de acuerdo con los demás Virreyes y autoridades constituídas de la América.* »

Continuando en estos términos el estudio de aquel proyecto imposible, combatía estas colosales federaciones de inmensos Estados, colocados á enormes distancias los unos de los otros, y que ocupan la extensión territorial de todo el hemisferio sud de la América.

Esas objeciones que Moreno sentaba en 1810, existen también hoy contra esos planes imposibles de confederaciones continentales; confederaciones de naciones soberanas, como la Alemania actual, posibles cuando se trata de territorios relativamente pequeños y densamente poblados, pero impracticables cuando se trata de países, como las Repúblicas sudamericanas, á las que si bien lleva á la unión y á la confraternidad la comunidad de origen, de idioma, de religión y de instituciones domésticas, las separan la diferencia de intereses, fundada en la diversidad de producciones, en la vasta extensión de un continente entero; las alejan de todo poder central el desierto y las montañas y las grandes distancias que habría que recorrer, por los millares de leguas que separarían á un miembro de la República de todos los demás.

Al plan de confederación nacional, es decir, de organiza-

ción de una nacionalidad con las solas provincias del Virreinato, el Doctor Moreno le oponía, también, objeciones que, sin mostrarle partidario del sistema *unitario* de gobierno, le hacían combatir el *federalismo*.

« Oigo hablar, generalmente, — decía, — de un gobierno federativo, como el más conveniente á las circunstancias y estado de nuestras provincias; pero temo que se ignore el verdadero carácter de este gobierno, y que se pida sin discernimiento una cosa que se reputará incalificable después de conocida... »

« El gran principio de esta clase de gobierno se halla en que los estados individuales, reteniendo la parte de soberanía que necesitan para sus negocios internos, ceden á una autoridad suprema y nacional la parte de soberanía que llamaremos eminente, para los negocios generales, en otros términos, para todos aquellos puntos en que deben obrar como nación. De lo que resulta, que si en actos particulares y dentro de su territorio, un miembro de la federación obra independientemente como legislador de sí mismo, en los asuntos generales obedece en clase de súbdito á las leyes y decretos de la autoridad nacional que todos han formado. En este sistema de gobierno, por más que se haya dicho lo contrario, debe reconocerse la gran ventaja del influjo de la opinión y del contacto general: se parece á las armonías de la naturaleza, que están compuestas de fuerzas y acciones diferentes y todas concurren á un fin para equilibrio y contrapeso, no para oposición; y desde que se practica felizmente aun por sociedades incultas, no puede ser calificado de difícil. Es el mejor, quizá, que se haya discurrido entre los hombres, pero difícilmente podrá aplicarse á toda la América. ¿Dónde se formará la gran dieta, ni cómo se recibirán instrucciones de pueblos tan distantes, para las urgencias imprevistas del Estado? »

Los párrafos precedentes prueban que Moreno conocía bien la organización de las Repúblicas federales, pero que las encontraba impracticables si habían de aplicarse á toda la extensión de la América del Sud.

Pero, condensando el ilustre pensador sus opiniones, en cuanto se referían á su aplicabilidad á las Provincias del Río de la Plata, el doctor Moreno terminaba sus admirables artículos referentes á la misión del futuro Congreso Constituyente, con el siguiente párrafo, que es difícil pueda escribir con más precisión el partidario más decidido del sistema federal:

«Yo desearía que las Provincias, reduciéndose á los límites que hasta ahora han tenido, *formasen separadamente la Constitución conveniente á la felicidad de cada una; que llevasen siempre presente la justa máxima de auxiliarse y socorrerse mutuamente; y que, reservando para otro tiempo todo plan federativo, que en las presentes circunstancias es impracticable y podría ser perjudicial, tratasen solamente de una alianza estrecha, que sostuviese la fraternidad que debe reinar siempre, y que únicamente puede salvarnos de las pasiones interiores, que son enemigo más terrible para un Estado que intenta constituirse, que los ejércitos de las potencias extranjeras que se le opongan.*»

Moreno se presenta, en el párrafo transcrito, no sólo como un pensador profundo, no sólo como un publicista eminente, sino también como un clarividente, que divisa las lejanías del porvenir, para profetizar, en 1810, la Constitución definitiva de la República en sus condiciones federativas actuales.

Moreno recomienda allí, como la solución del presente, en los momentos que escribe, el mismo gobierno mixto que hoy tenemos, indicando á las Provincias la conveniencia de que se dicten sus propias Constituciones *separadamente*, en la forma *conveniente á la felicidad de cada una*,

pero, al mismo tiempo, les recomienda, como un principio de derecho constitucional ineludible, la necesidad de *auxiliarse y socorrerse mutuamente*.

Sobre esas mismas bases está edificada la actual Constitución argentina. Cada Provincia tiene su propia Constitución, separada é independiente de todas y de cada una de las demás que forman la Nación; pero al mismo tiempo, todas han sancionado un Código político nacional, que no importa otra cosa que lo que Moreno aconsejaba en 1810: la Constitución de un Gobierno general, con el objeto de que las Provincias puedan auxiliarse y socorrerse mutuamente, bajo la dirección de un poder que depende de ellas mismas, pero que, al mismo tiempo, obra independientemente.

Moreno dice que ese plan de organización política *es el sistema mejor que hayan discurrido los hombres*; pero, agrega luego, difícilmente podría aplicarse á la América.

¿De dónde nacían esas dificultades? Acaso podemos encontrar su explicación, en el siguiente párrafo, del mismo doctor Moreno, en el mismo estudio que venimos examinando:

«No tenemos una Constitución, y sin ella es quimérica la felicidad que se nos prometa. ¿Pero, tocará al Congreso su formación? ¿La América podrá establecer una Constitución firme, digna de ser reconocida por las demás naciones, mientras viva el señor don Fernando VII, á quien reconoce por Monarca? Si sostenemos este derecho, ¿podrá una parte de la América, por medio de sus legítimos representantes, establecer el sistema legal de que carece y necesita con tanta urgencia; ó deberá esperar una nueva Asamblea, en que toda la América se dé leyes á sí misma, ó convenga en una división de territorios, que la naturaleza misma ha preparado? Si nuestra Asamblea se considerara autorizada para reglar la Constitución de las Provin-

« cías que representa, ¿será tiempo oportuno de organizarla  
« apenas se congregue? ¿Comprometerá esta obra los de-  
« beres de nuestro vasallaje? ¿O la circunstancia de hallarse  
« el Rey cautivo, armará á los pueblos de un poder legi-  
« timo, para suplir una Constitución que él mismo no po-  
« dría negarles? »

« No nos haría felices la sabiduría de nuestras leyes, si  
« una Administración corrompida las expusiese á ser vio-  
« ladas impunemente. »

Como se ve, el Doctor Moreno estudiaba distintas formas de organización del país; discutía los proyectos que se habían propuesto para constituirle bajo diferentes formas de gobierno, pero no proponía, por su parte, nada concreto y definitivo, que viniese á dar una solución á las aspiraciones de los pueblos, ni á las exigencias de los diputados de las Provincias que se encontraban en Buenos Aires, sin saber qué hacer.

Como única solución al presente, el Doctor Moreno proponía en la *Gazeta* esta especie de axioma político, tomado, en su forma, de los aforismos que establecían los legisladores griegos:

« *Que el ciudadano obedezca respetuosamente á los ma-  
« gistrados; que el magistrado obedezca ciegamente á las  
« leyes: este es el último punto de perfección de una legis-  
« lación sabia; esta es la suma de todos los reglamentos  
« consagrados á mantener la pureza de la administración;  
« esta es la gran verdad que descubrió Minos en sus me-  
« ditaciones, y que encontró como único remedio para re-  
« formar los licenciosos desórdenes que agobiaban á Creta.* »

Tales principios de obediencia sumisa á los mandatarios, en un gobierno en que Moreno era el árbitro, no satisficieron á los partidos que fermentaban, al amparo de la relativa tranquilidad que entonces se disfrutaba con respecto á las preocupaciones de la guerra.

La discusión de las bases sobre las cuales debía constituirse el país independiente, se había hecho con amplitud en la *Gazeta*; pero en los conciliábulos de la política local, las pasiones y los intereses se agitaban, movidos por distintos propósitos, llegando la exaltación en su vehemencia, hasta producir la caída del mismo Moreno, en los momentos en que menos lo esperaba.

Sin embargo, todos esos escritos de Moreno en la *Gazeta*, ocupándose de organizaciones constitucionales; todas esas ideas emitidas ampliamente en sus artículos, no prueban que Moreno fuese *unitario*, como lo han sostenido algunos historiadores y maestros de nuestro derecho constitucional; sino que, simplemente, por más que él consideraba al sistema federal *el más perfecto*, no lo creía aplicable á nuestro pueblo, en el que faltaban las dos cosas indispensables para la verdadera federación:—la vida económica autónoma de las Provincias, sabiamente organizadas con instituciones que se *practiquen*;— y el respeto de la autoridad central á las prerrogativas propias de esas Provincias autónomas.

Moreno era, sin discusión posible, un *demócrata*, y esto es lo que ha demostrado hasta en el último acto de su gobierno.

Nada hay más hermoso, más completo y más sincero, como manifestación democrática, que el famoso decreto de Moreno, mandado á la *Gazeta* antes de ser firmado, y que fué el último golpe asestado por el gran tribuno á su rival Don Cornelio de Saavedra. Nos referimos al decreto de 6 de Diciembre de 1810, suprimiendo los honores que, en virtud de un decreto anterior de la misma Junta, se le tributaban al Presidente del Gobierno.

Esa pieza notable, genuinamente de Moreno, hija de su doble personalidad política y revolucionaria, ha sido muy elogiada como muestra de energía del implacable Secretario de la Junta.



Nosotros mismos nos hemos referido á ella, al recordar la dictadura que ejercía Moreno, para imponer la revolución y la facilidad con que se aplicaba ó se amenazaba con la pena de muerte.

Sin embargo, la característica de ese documento, es institucional, y al estudiar la historia constitucional de la República Argentina, debe mirársele como una manifestación acabada de los principios democráticos que profesaba su autor (1).

« En vano publicaría esta Junta principios liberales, — comenzaba por decir Moreno, — que hagan apreciar á los « pueblos el inestimable don de su libertad, si permitiese la « continuación de aquellos prestigios que, por desgracia de « la humanidad, inventaron los tiranos para sofocar los sentimientos de la naturaleza. Privada la multitud de luces « necesarias para dar su verdadero valor á todas las cosas; « reducida por la condición de sus tareas á no extender sus « meditaciones mas allá de sus primeras necesidades; acostumbrados á ver los magistrados y jefes envueltos en un « brillo que deslumbra á los demás y los separa de su intermediación; confunde los inciensos y homenajes con la « autoridad de los que los disfrutan, y jamás se detiene á « buscar al jefe por los títulos que le constituyen, sino por « el boato y consideraciones con que siempre lo ha visto « distinguido. De aquí es que el usurpador, el déspota, « el asesino de su patria, arrastra por la calle pública la « veneración y el respeto de un gentío inmenso, al paso « que carga la execración de los filósofos y las maldiciones « de los buenos ciudadanos; y de aquí es que á presencia « de ese aparato exterior, precursor de seguros castigos y « todo género de violencias, tiemblan los hombres oprimi-

(1) *Documentos Justificativos*, número 25, Decreto suprimiendo los honores al Presidente de la Junta.

« dos y se asustan de sí mismos si alguna vez el exceso de « la opresión les había hecho pensar en secreto algún remedio.»

Y después de esta introducción vibrante, enérgica, agresiva, si se quiere, para Saavedra, que toleraba se le hiciesen esos honores que Moreno condenaba en su decreto, éste continúa atacando siempre esos honores, que reciben los que confunden las virtudes de los magistrados con las carrozas doradas y los *trapos y condecoraciones*, con que se exhiben los que quieren imitar á los tiranos.

Como el decreto tenía el objeto aparente de mandar suprimir todos esos honores, que hasta entonces sólo se tributaban al Presidente de la Junta, en virtud del decreto de 28 de Mayo de 1810, para justificar esa resolución, Moreno agregaban en sus considerandos los párrafos siguientes:

« Tampoco podrían justificar los principios liberales, que « con tanta sinceridad comunicamos, pues el común de los « hombres tiene en los ojos la principal guía de su razón, « y no comprenderían la igualdad, que les anunciamos, mientras nos viesen rodeados de la misma pompa y aparato « con que los antiguos déspotas esclavizaron á sus súbditos.»

« La libertad de los pueblos no consiste en palabras, ni « debe existir en los papeles solamente. Cualquiera déspota « puede obligar á que canten himnos á la libertad. Y este « cántico maquinal, es muy compatible con las cadenas y « opresión de los que lo entonan. Si deseamos que los pueblos sean libres, observemos religiosamente el sagrado dogma de la igualdad. Si me considero igual á mis conciudadanos, ¿por qué me he de presentar de un modo que les enseñe que son menos que yo? Mi superioridad sólo existe « en el acto de ejercer la magistratura que se me ha confiado; en las demás funciones de la sociedad, soy un ciudadano, sin derecho á otras consideraciones, que las que « merezca por mis virtudes.»

Son verdaderos principios de democracia, de igualdad republicana los que se consagran en ese documento, y acaso podría citársele como un monumento, levantado en el principio del camino de nuestras instituciones, para que, desde su cúspide, brillase el faro que debía alumbrar el sendero de nuestras democracias.

Pero, desgraciadamente, ese documento no fué el resultado de una meditación tranquila, paciente, intencionada del publicista Doctor Mariano Moreno; sino que fué sólo el impulso *ab irato* del revolucionario Mariano Moreno, producido sin propósitos de propaganda ni de política trascendental, y sólo como un acto de venganza contra Saavedra, por una ofensa que creía haber recibido momentos antes de redactar su famosa *Orden del día*.

Las pequeñas causas suelen producir grandes efectos. Basta, á veces, un simple guijarro, para desviar la corriente de un río.

Así sucedió con el incidente que dió origen al decreto de 6 de Diciembre de 1810.

Festejando la noticia del triunfo que Balcarce había obtenido en Suipacha, los oficiales del Cuerpo de *Patricios*, del que era Jefe el Presidente de la Junta, Don Cornelio de Saavedra, dieron un banquete en su cuartel, al que invitaron *seguramente* á todos los miembros del gobierno, y á los Diputados presentes en Buenos Aires.

Entre otros, fué invitado el Doctor Moreno, quien asistió al Cuartel con el objeto de participar de la fiesta; pero, por razones que ningún historiador ha podido precisar con verdad absoluta, á la puerta le recibió un centinela que, con intención ó porque no le conoció, no le dejó pasar adelante. Llamado el Oficial de Guardia, no se alteró la consigna.

Indignado justamente el eminente tribuno, volvió á su casa, y, como Moreno era noctámbulo, y, generalmente, pa-

saba sus noches en vela, trabajando ó leyendo, cuando, después de la fiesta, sus amigos fueron á verle, le encontraron paseándose agitado en su escritorio.

Un escribiente de su Secretaría, según lo dice Saavedra en sus *Memorias*, le refirió un detalle de la fiesta, sin importancia efectiva, pero al que la pasión y el deseo de venganza, por la ofensa reciente, dió proporciones colosales.

El Oficial del Cuerpo de Patricios, Don Atanasio Duarte, al terminar el banquete, ebrio de vino y de adulación, recitó un brindis en verso, en el que, acaso forzado por la necesidad de un consonante, llamó *Emperador* á Don Cornelio de Saavedra.

Moreno no esperó más, después de oír esta relación. Tomando por pretexto la destitución y el castigo indispensables de Duarte, y la necesidad de impedir la repetición de tales hechos de adulación y de servilismo, escribió inmediatamente ese decreto, que lleva como título *Orden del día*, acaso con el propósito de firmarlo él solo, como Secretario de la Junta encargado de la repartición de Guerra, — sospecha que nos nace de la circunstancia de usar la primera persona en singular en el texto del decreto, diciendo, « si *me* considero igual á mis conciudadanos, ¿por qué *me he* de presentar de un modo que les enseñe que son menos que *yo*?... En las demás funciones de la sociedad *soy* un ciudadano;» — pero, después de haber enviado el documento á la Imprenta de la *Gazeta* para su publicación en el número inmediato, debió reflexionar que disposiciones de tal gravedad como las que aquél contenía, requerían la firma de los demás miembros de la Junta, á cuyo efecto se las recabó en la mañana del 6 de Diciembre, suscribiéndolo todos, incluso el mismo Saavedra, que lo firmó sin protestas ni vacilaciones.

El efecto de ese decreto fué doble: — los demócratas enemigos de Saavedra, le aplaudieron sin reservas; pero nó su-

cedió así entre los que habían rodeado al Presidente de la Junta, y esperaban participar con él del Gobierno.

No nos ocupamos del decreto de 6 de Diciembre de 1810, sino como uno de los elementos constitucionales que nos han legado los revolucionarios de aquellos días. Si en él no se encuentran las bases de organizaciones políticas, se hallan, indudablemente, verdaderas doctrinas de democracia y republicanism, basadas en la perfecta igualdad entre todos los hombres, tanto gobernantes como gobernados; aun cuando al exponerlas se hayan exagerado un poco, por la vehemencia del lenguaje y los resabios que en el documento se notan de la influencia de los revolucionarios franceses, tan citados en esa época.

No obstante cuanto pueda decirse, al juzgar de los actos y los escritos de Mariano Moreno, sobre todo los que se refieren á la misión del Congreso que había sido convocado, es indudable que ellos presentan al publicista como el primer hombre de Estado de Sud-América en aquellos tiempos, y como el genio y el brazo de la Revolución de Mayo en sus primeros seis meses.

## CAPÍTULO V

### LA INCORPORACIÓN DE LOS DIPUTADOS Á LA JUNTA

#### I

#### LA CAÍDA DEL DOCTOR MARIANO MORENO

Los diputados de las Provincias en Buenos Aires.—Relaciones entre Saavedra y Moreno.—Erudición de Deán Funes.—Su gran prestigio entre los diputados.—Actor nuevo en la escena.—No se admite en la Junta.—Congreso general.—Su reunión «á la mayor brevedad».—Facultades constituyentes para establecer la forma de gobierno.—Circular desnaturalizando las resoluciones de los Cabildos.—Poder Ejecutivo monstruoso: 22 cabezas.—Contradicciones sin justificación histórica.—Castelli *aturdido*.—Circular firmada sin leerla.—Modificación substancial.—Premeditación y propósito político.—Necesidad de halagar á las Provincias.—Habilidades y previsiones.—Peligros de una asamblea heterogénea.—Razones de Moreno para desviarla.

Hacia ya algún tiempo que los Diputados enviados por distintos Cabildos, se encontraban en Buenos Aires, cuando, en Octubre de 1810, Moreno empezó á escribir en la *Gazeta* artículos indicando la conveniencia de la próxima reunión del Congreso Constituyente.

« Los progresos de nuestras armas, —decía,— apresuran  
« el feliz momento de la reunión de los Diputados que deben  
« reglar el Estado político de estas Provincias. Esta asam-  
« blea respetable, formada por los votos de todos los pue-  
« blos, concentra desde ahora todas sus esperanzas; y los  
« ilustres ciudadanos que han de formarla, *son responsables*  
« á un empeño sagrado que debe producir la felicidad ó la  
« ruina de estas inmensas regiones. Las naciones cultas de